

INFORME 049/SO/27-06-2018

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS SESIONES DÉCIMA SÉPTIMA, DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA TERCERA, EXTRAORDINARIAS, QUINTA SESIÓN ORDINARIA, VIGÉSIMA CUARTA Y VIGÉSIMA QUINTA, VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA OCTAVA Y VIGÉSIMA NOVENA, EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS EL 09, 13, 15, 17, 18 Y 24 DE MAYO, 01, 08, 09, 10 Y 14 DE JUNIO DEL 2018, RESPECTIVAMENTE.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa que con fecha **nueve de mayo del dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria** en la que se aprobaron los acuerdos 098/SE/09-05-2018, 099/SE/09-05-2018, 100/SE/09-05-2018; respeto de la cual no se recibió ningún medio de impugnación.

Con fecha **trece de mayo del dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** en la que se aprobaron los acuerdos 101/SE/13-05-2018, 102/SE/13-05-2018, 103/SE/13-05-2018 y 104/SE/13-05-2018; en el cual no se recibió ningún medio de impugnación.

Con fecha **quince de mayo del dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** en la que se aprobaron los acuerdos 105/SE/15-05-2018, 106/SE/15-05-2018, 107/SE/15-05-2018 y 108/SE/15-05-2018; en el cual se recibieron los siguientes medios de impugnación:

Con fecha **diecisiete de mayo del dos mil dieciocho** se recibió un Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano suscrito por el **C. Alexander Genchi Pérez y otros**, en contra del acuerdo 108/SE/15-05-2018, por el que se aprueba la sustitución del registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en el Distrito 14, con cabecera en Ayutla de los Libres, Guerrero, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento a Resolución dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SCM/JDC/251/2018.

Con fecha **diecinueve de mayo del dos mil dieciocho** se recibió un Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano suscrito por el **C. Alexander Genchi Pérez y otros**, en contra del acuerdo 108/SE/15-05-2018, por el que se aprueba la sustitución del registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en el Distrito 14, con cabecera en Ayutla de los Libres, Guerrero, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SCM/JDC/251/2018.

Con fecha **veinte de junio del dos mil dieciocho** se recibió un Juicio Electoral Ciudadano de manera extemporánea suscrito por el **C. Carlos Salazar Pérez**, en contra del acuerdo 106/SE/15-05-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Con fecha **diecisiete de mayo del dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Vigésima Sesión Extraordinaria** en la que se aprobó el acuerdo 109/SE/17-05-2018 y la Resolución 011/SE/17-05-2018; en el cual se recibió un medio de impugnación.

Con fecha **veintiuno de mayo del dos mil dieciocho** se recibió un Recurso de Apelación suscrito por la **C. Silvia Galeana Valente**, en calidad de Representante del Partido Humanista de Guerrero, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra de la Resolución 011/SE/17-05-2018, por la que se declara la procedencia constitucional y legal de la modificación a los estatutos del Partido Político Estatal Impulso Humanista de Guerrero.

Con fecha **dieciocho de mayo de dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria** en la que se aprobó el Acuerdo 110/SE/18-05-2018 en el cual se recibieron los siguientes medios de impugnación:

Con fecha **veintidós de mayo del dos mil dieciocho** se recibió un Recurso de Apelación suscrito por el **C. Sergio Montes Carrillo**, en calidad de Representante del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del Acuerdo 110/SE/18-05-2018, por el que se aprueba el registro de las planillas de los ayuntamientos de Copalillo, Igualapa, Marquelia y Coyuca de Benítez, postulados por la coalición "Juntos Haremos Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Encuentro Social, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/043/2018 y acumulados.

Con fecha **veintidós de mayo del año en curso** se recibieron los siguientes Juicios Electorales Ciudadanos suscritos por:

C. Cirino Rosas de Jesús, en contra del acuerdo 110/SE/18-05-2018, por el que se aprueba el registro de las planillas de los ayuntamientos de Copalillo, Iguala, Marquelia y Coyuca de Benítez, postulados por la coalición "Juntos Haremos Historia", conformada por los partidos políticos Morena y Encuentro Social, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado, en el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/043/2018 y acumulados.

C. Luis Llanes León, en contra del acuerdo 110/SE/18-05-2018, por el que se aprueba el registro de las planillas de los ayuntamientos de Copalillo, Iguala, Marquelia y Coyuca de Benítez, postulados por la coalición "Juntos Haremos Historia", conformada por los partidos políticos Morena y Encuentro Social, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado, en el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/043/2018 y acumulados.

C. José Dante Ríos Velazco, en contra del acuerdo 110/SE/18-05-2018, por el que se aprueba el registro de las planillas de los ayuntamientos de Copalillo, Iguala, Marquelia y Coyuca de Benítez, postulados por la coalición "Juntos Haremos Historia", conformada por los Partidos Políticos Morena y Encuentro Social, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/043/2018 y acumulados.

Con fecha **dieciocho de mayo de dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria** en la que se aprobó el acuerdo 111/SE/01-05-2018 en la cual no se recibió medio de impugnación.

Con fecha **dieciocho de mayo de dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria** en la que se aprobó el Acuerdo 112/SE/1-05-2018 en el cual no se recibió ningún medio de impugnación.

Con fecha **veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Quinta Sesión Ordinaria** en la que se aprobaron los acuerdos 113/SO/24-05-2018, 114/SO/24-05-2018, 115/SO/24-05-2018, 116/SO/24-05-2018, 117/SO/24-05-2018, 118/SO/24-05-2018, 119/SO/24-05-2018, en el cual se recibieron los siguientes medios de impugnación consistentes en:

Con fecha **29 de mayo de dos mil dieciocho** se recibió un Recurso de Apelación suscrito por el **C. Víctor Manuel Villaseñor Aguirre**, en calidad de Representante del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del acuerdo 113/SO/24-05-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, en términos de lo previsto por el Artículo 277, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Asimismo, con fecha **29 de mayo de dos mil dieciocho** se recibieron los siguientes Juicios Electorales Ciudadanos suscritos por:

C. Rodomiro Ruiz Estrada, en contra del acuerdo 113/SO/24-05-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, en términos de lo previsto por el Artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

C. María de Lourdes Villanueva Bautista, en contra del acuerdo 113/SO/24-05-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, en términos de lo previsto por el Artículo 277, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

De igual forma con fecha **cuatro de junio del dos mil dieciocho** de manera extemporánea se recibió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano suscrito por los **CC. Eleuterio Ramírez Aguilar, Constancio Silvestre Bailón, Aida Ramírez Javier, Reyna Gómez Bedolla, Joel Valdez Raymundo y Joel Silvestre Bernal**, en contra del acuerdo 114/SO/24-05-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a ayuntamientos, en términos de lo previsto por el Artículo 277, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Con fecha **veintiséis de mayo del dos mil dieciocho** se recibió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano suscrito por la ciudadana **Zulma Janeth Carvajal Salgado**, en contra del acuerdo 119/SO/24-05-2018, por el que se aprueba la sustitución del registro de las candidaturas a ayuntamientos, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SCM/JDC/263/2018.

Con fecha **veintiocho de mayo de dos mil dieciocho** se recibió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por el **C. Israel Hernández Espinoza**, en contra del acuerdo 119/SO/24-05-2018, por el que se aprueba la sustitución del registro de las candidaturas a ayuntamientos, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SCM/JDC/263/2018.

Con fecha **veintiocho de mayo del dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** en la que se aprobaron los acuerdos 120/SE/28-05-2018, 121/SE/28-05-2018, 122/SE/28-05-2018, 123/SE/28-05-2018, 124/SE/28-05-2018, 125/SE/28-05-2018 en el cual se recibieron los siguientes medios de impugnación consistentes en:

Con fecha **veintinueve de mayo del año en curso** se recibió un Recurso de Apelación suscrito por el **C. Manuel Alberto Saavedra Chávez**, en calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del acuerdo 122/SE/28-05-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a ayuntamientos, en términos de lo previsto por el Artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Asimismo, con fecha **veintiocho de mayo del año en curso** se recibió un Juicio Electoral Ciudadano suscrito por el **C. Misael Alesban Jiménez Miranda**, en contra del acuerdo 122/SE/28-05-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

De igual forma con fecha **treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho** se recibieron los siguientes Juicios Electorales Ciudadanos suscritos por:

C. Margarita Bautista de Jesús e Irma Rivera Guevara, en contra del acuerdo 122/SE/28-05-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

C. Edita Ivón Nava Sánchez, en contra del acuerdo 122/SE/28-05-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Con fecha **primero de junio del dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria** en la que se aprobaron los acuerdos 126/SE/01-06-2018, 127/SE/01-06-2018, 127/SE/01-06-2018, 128/SE/01-06-2018, 129/SE/01-06-2018, 130/SE/01-06-2018, 131/SE/01-06-2018, 132/SE/01-06-2018, 133/SE/01-06-2018 en el cual se recibieron los siguientes medios de impugnación consistentes en:

Con fecha **cinco de junio del dos mil dieciocho** se recibió un Recurso de Apelación suscrito por el **C. Víctor Manuel Villaseñor Aguirre**, en calidad de representante del Partido Nueva Alianza, en contra del acuerdo 127/SE/01-06-2018, por el que se aprueba la

sustitución de candidaturas a ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Con fecha **tres de junio del dos mil dieciocho** se recibieron los siguientes Juicios Electorales Ciudadanos suscritos por:

C. Edita Ivón Nava Sánchez, en contra del acuerdo 127/SE/01-06-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

C. Margarita Bautista de Jesús e Irma Rivera Guevara, en contra del acuerdo 127/SE/01-06-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Con fecha **cinco de junio de dos mil dieciocho** se recibieron los siguientes Recursos de Apelación suscritos por:

C. Arturo Pacheco Bedolla, en calidad de representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del acuerdo 130/SE/01-06-2018, mediante el cual se aprueba la impresión de las boletas electorales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

C. Silvia Galeana Valente, en calidad de representante del Partido Humanista de Guerrero, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del acuerdo 130/SE/01-06-2018, mediante el cual se aprueba la impresión de las boletas electorales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

C. Jesús Tapia Iturbide, en calidad de representante del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del acuerdo 130/SE/01-06-2018, mediante el cual se aprueba la impresión de las boletas electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

Con fecha **quince de junio del dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Trigésima Sesión Extraordinaria** en la que se aprobaron los acuerdos 140/SE/15-06-2018 y 141/SE/15-06-2018, en el cual se recibió el siguiente medio de impugnación consistente en:

Con fecha **diecinueve de junio del dos mil dieciocho**, se recibió un Juicio Electoral Ciudadano suscrito por la **C. Yazmín Catalán Bravo**, en contra del acuerdo 141/SE/15-06-2018, por el que se cancelan los registros de candidaturas a cargos de elección popular,

derivado de las renunciaciones presentadas por candidatas y candidatos, durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

Con fecha **diecinueve de junio del dos mil dieciocho**, se recibió en Juicio de Revisión Constitucional suscrito por el **C. Arturo Pacheco Bedolla**, representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del 141/SE/15-06-2018, por el que se cancelan los registros de candidaturas a cargos de elección popular, derivado de las renunciaciones presentadas por candidatas y candidatos durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

No obstante a lo anterior, se informa que con fecha **diecisiete de mayo de dos mil dieciocho**, se recibió un Juicio Electoral Ciudadano, suscrito por el **C. Luis Alberto González**, en contra de la omisión de lograr el acuerdo de una fecha, hora y lugar para el desarrollo de la asamblea comunitaria para la elección de la y los representantes de la Colonia la Villa del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el marco del Proceso Electivo por Sistema Normativos Propios, (usos y costumbres) 2018.

Con fecha **ocho de junio del dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria** en la que se aprobaron los acuerdos 134/SE/08-06-2018, y 135/SE/08-06-2018, en el cual se recibieron los siguientes medios de impugnación.

Con fecha **once de junio del año en curso** se recibió un Juicio Electoral Ciudadano suscrito por la **C. Edita Ivón Nava Chávez**, en contra del acuerdo 134/SE/08-06-2018, por el que se aprueba el registro de la planilla y lista de regidurías del ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en el Juicio Electoral Ciudadano, identificado con el número de expediente TEE/JEC/076/2018 y acumulados.

Con fecha **once de junio del año en curso** se recibió un Juicio Electoral Ciudadano suscrito por la **C. Leydi Abigail Ramírez Chino**, en contra del acuerdo 134/SE/08-06-2018, por el que se aprueba el registro de la planilla y lista de regidurías del ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en el Juicio Electoral Ciudadano, identificado con el número de expediente TEE/JEC/076/2018 y acumulados.

Con fecha **once de junio del año en curso** se recibió un Juicio Electoral Ciudadano suscrito por la **C. Margarita Bautista de Jesús e Irma Rivera Guevara**, en contra del acuerdo 134/SE/08-06-2018, por el que se aprueba el registro de la planilla y lista de regidurías del ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, postulada por el Partido Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en el Juicio Electoral Ciudadano identificado con el número de expediente TEE/JEC/076/2018 y acumulados.

Con fecha **nueve de junio del dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria** en la que se aprobó el acuerdo 136/SE/09-06-2018, en el cual no se recibió ningún medio de impugnación.

Con fecha **diez de junio del dos mil dieciocho**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria** en la que se aprobaron los acuerdos 137/SE/10-06-2018 y 138/SE/10-06-2018 en el cual se recibieron los siguientes medios de impugnación:

Con fecha **trece de junio del año en curso** se recibió un Juicio Electoral Ciudadano suscrito por el **C. Gilberto Peláez Martínez**, en contra del acuerdo 137/SE/08-06-2018, por el que se aprueba el registro de la tercera y sexta fórmula de diputaciones locales por el principio de representación proporcional, postuladas por el Partido Político Nacional denominado Morena, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SCM-JDC-385/2018 y acumulados.

Con fecha **catorce de junio del año en curso** se recibió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por el **C. Ernesto Fidel Payán Cortinas**, en contra del acuerdo 137/SE/08-06-2018, por el que se aprueba el registro de la tercera y sexta fórmula de diputaciones locales por el principio de representación proporcional, postuladas por el Partido Político Nacional denominado Morena, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SCM-JDC-385/2018 y acumulados.

Con fecha **catorce de junio del año en curso** se recibió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano suscrito por el **C. Víctor Manuel Ramos García**, en contra del acuerdo 137/SE/08-06-2018, por el que se aprueba el registro de la tercera y sexta fórmula de diputaciones locales por el principio de representación proporcional, postuladas por el Partido Político Nacional denominado Morena, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018 en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SCM-JDC-385/2018 y acumulados.

Con fecha **quince de junio del año en curso** se recibió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por el **C. Luis Alberto Cruz López**, en contra del acuerdo 137/SE/08-06-2018, por el que se aprueba el registro de la tercera y sexta fórmula de diputaciones locales por el principio de representación proporcional, postuladas por el Partido Político Nacional denominado Morena, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SCM-JDC-385/2018 y acumulados.

Con fecha **quince de junio del año en curso** se recibió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por la **C. Norma Guatemala Mayo**, en contra del acuerdo 137/SE/08-06-2018, por el que se aprueba el registro de la tercera y sexta fórmula de diputaciones locales por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Político Nacional denominado Morena, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SCM-JDC-385/2018 y acumulados.

De la misma forma con fecha **veinticinco de mayo del año en curso** se recibió un Recurso de Apelación interpuesto por los **CC. Francisco Vergara Martínez y Arturo Pacheco Bedolla**, en contra del acuerdo de fecha 18 de mayo de 2018, publicado el 23 del mismo mes y año emitido dentro del expediente administrativo sancionador IEPC/CCE/PASO/009/2018.

Con fecha **treinta de mayo del año en curso** se recibió un Juicio Electoral Ciudadano suscrito por el **C. Víctor Jesús González Escamilla**, en contra de la omisión de lograr el acuerdo de una fecha, hora y lugar para el desarrollo de la asamblea comunitaria para la elección de la y los representantes de la localidad el Zopilote del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el marco del Proceso Electivo por Sistema Normativos Propios, (usos y costumbres) 2018.

Con fecha treinta de mayo del año que transcurre se recibió un Juicio Electoral Ciudadano para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por la **C. Rosa María Aguilar Miranda**, acuerdo emitido por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha veintidós de mayo del año en curso en el expediente SCM-JDC-251/2018.

Asimismo, con fecha **treinta y uno de mayo del año en curso** se recibió un Juicio Electoral Ciudadano de forma extemporánea suscrito por el **C. José Inocente Ariza Tapia**, en contra del acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

Con fecha **quince de junio del año en curso** se recibió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por la **C. Isabel Filomeno Díaz y otros**, en el cual solicita que sean reconocidos como delegados de la colonia San José del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Con fecha **quince de junio del año en curso** se recibió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por la **C. Rosa María Aguilar Miranda**, en contra del acuerdo emitido por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha veintidós de mayo de 2018, en el expediente identificado con el número SCM-JDC-251/2018.

Con fecha **quince de junio del año en curso** se recibió un Juicio Electoral Ciudadano, suscrito por el **C. Esaú Quirino Morales Iglesias**, en contra de la omisión de no señalar fecha para que tenga verificativo el desarrollo de asamblea interna comunitaria para la elección de la y los representantes de la colonia Plan de Ayutla de la cabecera del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero (por usos y costumbres).

Con fecha **veintidós de mayo del año en curso** se recibió un Juicio Electoral Ciudadano de forma extemporánea suscrito por el **C. Antonio Victoriano Hernández y Francisco Rojas Patricio**, en contra del acuerdo 084/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro

de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional postulados por los partidos políticos, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

De igual forma con **fecha veinticinco de mayo del año en curso** se recibió un Juicio Electoral Ciudadano de forma extemporánea suscrito por las **CC. Antonia Zamacona Galeana y Amparo Solís Benítez**, en contra del acuerdo 083/SE/20-04-2018, por el que se aprueba el registro supletorio de las planillas y lista de regidores de representación proporcional para ayuntamientos postulados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

Los detalles de las impugnaciones mencionadas se describen en el documento que se anexa al presente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

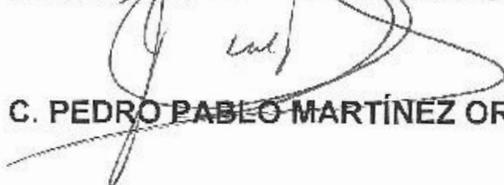
Chilpancingo, Guerrero, a 27 de junio de 2018.

EL CONSEJERO PRESIDENTE,



C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.